

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 09 de Septiembre del 2021

OFICIO N° D001458-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señor

CARLOS WILFREDO IBÁÑEZ MONTERO

Director

Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

Ministerio de Energía y Minas - MINEM

Av. Las Artes Sur N° 260

San Borja.-

webmaster@minem.gob.pe

Asunto : Solicitud de opinión técnica respecto al "*Plan Ambiental Detallado relacionado a las modificaciones realizadas dentro del área de estudio del Instrumento de Gestión Ambiental del Lote 31-C*".

Referencia : Oficio N° 475-2021-MINEM/DGAAH/DEAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitó opinión técnica respecto al "Plan Ambiental Detallado relacionado a las modificaciones realizadas dentro del área de estudio del Instrumento de Gestión Ambiental del Lote 31-C"; presentado por la empresa AGUAYTIA ENERGY DEL PERÚ S.R.L.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D000882-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene la opinión solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR

Expediente N° 2021-0029600



Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Firmado digitalmente por QUISPÉ
BELLOTA Sahida FAU 20562836927
soft
Cargo: Coordinadora De Los
Instrumentos De Gestión Ambiental
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2021 11:54:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 09 de Septiembre del 2021

INF TEC N° D000882-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA

Para : **Miriam Mercedes Cerdán Quiliano**
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal
y de Fauna Silvestre

Asunto : Opinión Técnica respecto al "*Plan Ambiental Detallado
relacionado a las modificaciones realizadas dentro del área de
estudio del instrumento de gestión ambiental del Lote 31-C*"
presentado por la empresa Aguaytia Energy del Perú S.R.L.

Referencia : Oficio N° 475-2021-MINEM/DGAAH/DEAH (2021-0029600)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado a la solicitud de opinión técnica sobre el "*Plan Ambiental Detallado relacionado a las modificaciones realizadas dentro del área de estudio del instrumento de gestión ambiental del Lote 31-C*", presentado por la empresa Aguaytia Energy del Perú S.R.L.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° 475-2021-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 20 de agosto de 2021; la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) del Ministerio de Energía y Minas, solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), sobre el "*Plan Ambiental Detallado relacionado a las modificaciones realizadas dentro del área de estudio del instrumento de gestión ambiental del Lote 31-C*", presentado por la empresa Aguaytia Energy del Perú S.R.L.

II. ANÁLISIS

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), se presenta el siguiente análisis:

2.1. SOBRE EL PROYECTO

2.1.1 AGUAYTÍA ENERGY DEL PERÚ S.R.L. cuenta con el Instrumento de Gestión Ambiental "Estudio de Impacto Ambiental del Lote 31-C", aprobado el 28 de agosto de 1995 mediante Oficio N° 248-95-EM/DGH, donde se contempla, que el agua de producción fuera reinyectada en el Pozo AG-1X. Debido a problemas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: BCDW2AB

Firmado digitalmente por PEDRAZA
CHONG Gilda Carolina FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 11:47:42 -05:00

Firmado digitalmente por LOYOLA
AZALDEGUI Miriana Alice FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 11:44:37 -05:00

Firmado digitalmente por PORLLES
ARTEAGA Miriana Alice FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 11:38:37 -05:00



PERÚ

mecánicos identificados en el Pozo AG-1X, AGUAYTÍA ENERGY implementó el sistema de reinyección de agua de producción en el Pozo AG-9, ambos ubicados en el mismo campo de Explotación de Gas Natural del Lote 31-C.

2.1.2. Se presentan las ubicaciones en coordenadas UTM WGS 84 de las modificaciones realizadas, las cuales se encuentran localizadas en el Lote 31-C, Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.

TABLA 2: UBICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Table with 8 columns: N°, MODIFICACIÓN, COMPONENTES, COORDENADAS (UTM - WGS 84 ZONA 18) (ESTE (m), NORTE (m)), ALTITUD M.S.N.M, CUENCA HIDROGRAFICA, COMUNIDAD NATIVA, and ÁREA NATURAL PROTEGIDA/ ZONA DE AMORTIGUAMIENTO/ ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL. It contains two rows of data for Pozo AG-9 and Pozo AG-8.

Elaborado por GEMA, 2020.

2.1.3 El acceso al Pozo AG-9 y Pozo AG-8 es por vía terrestre desde el distrito de Curimaná tal como se detalla en la siguiente tabla:

TABLA 3: RUTAS DE ACCESO AL POZO AG-9 Y POZO AG-8

Table with 3 columns: RUTA, MEDIO DE TRANSPORTE, and VEHÍCULO. It lists access routes for Pozo AG-9 and Pozo AG-8, both using Terrestrial transport and Camioneta (Truck).

Elaborado por: GEMA, 2020.

2.1.4 El presente Plan Ambiental Detallado no se superpone con Ecosistemas Frágiles, Área Natural Protegida (ANP) o Zona de Amortiguamiento.

2.1.5 Se advierte que el área efectiva del proyecto se superpone con las siguientes concesiones forestales:

- Contract: 25-PUC/C-J-071-02, Modality: Maderable Titular: VON HUMBOLDT FOREST SAC - Vigente
Contract: 25-PUC/C-I-AD-002-06 Modality: Maderable Titular: ASERRADERO NUEVA REQUENA S.A. (LOTE B) - Vigente.
Contract: 25-PUC/C-J-085-02 Modality: Maderable Titular: FORESTAL BEITI SRL, Resolution of Caducidad: 263-2014-OSINFOR-DSCFFS.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.1.6 Se advierte que el área efectiva del Proyecto se superpone con el Bosque de Producción Permanente ZONA 1-A (RJ N° 303- 2005-INRENA) y el Bosque de Producción Permanente BIABO CORDILLERA AZUL (RJ N° 290-2008-INRENA). Por otro lado, también existe superposición con la Zona de Amortiguamiento - Parque Nacional Cordillera Azul.

2.2. EVALUACIÓN

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), se presentan las siguientes observaciones y consideraciones:

De la Línea de Base Biológica

2.2.1 En el ítem 3.2.4 Descripción del medio biológico, se menciona que la evaluación en campo se llevó a cabo en el mes de marzo del 2020, realizando la evaluación biológica en sólo una temporada. Si se toma como base los Lineamientos para la formulación de Planes Ambientales Detallados para adecuación de Actividades de Hidrocarburos, así como las guías del Ministerio del Ambiente: "Guía de inventario de la flora y vegetación" y la "Guía de inventario de la fauna silvestre" se menciona que las evaluaciones de campo deben llevarse a cabo en, al menos, dos temporadas climáticas. Al respecto, el Titular deberá sustentar y justificar la decisión de sólo realizar el monitoreo en campo en una temporada y completar la evaluación del medio biológico en dos temporadas hídricas con información primaria (directamente de campo) o con información proveniente de fuente secundaria. Cabe precisar, que dicha información permitirá identificar la diversidad de especies en el área, dado que varían su presencia acorde a las características climáticas, biológicas, entre otros aspectos, así como determinar su importancia biológica para el área de estudio.

2.2.2 En la Tabla 8. Resumen de la Caracterización del Medio Biológico del ítem Descripción del Medio Biológico, se indica en la parte Forestal que: "El Bosque húmedo tropical de terrazas bajas (BHT-Tb) presentó un total de 11 especies y 16 individuos, distribuidos en 6 familias"; sin embargo, el Titular señala en el ítem 3.2.2 Descripción de las unidades de vegetación, que los componentes del PAD se ubican en dos unidades: Bosque de Terraza Baja (BTB) y Área de No Bosque Amazónico (ANO-BA). En ese sentido, se solicita aclarar lo señalado.

2.2.3 En la Tabla 22. "Resumen de las Caracterizaciones del Medio Biológico" del ítem 3.2.4 "Descripción del Medio Biológico", se presentan los resultados de los componentes de flora y fauna, consignando en la primera columna como grupos taxonómicos: Botánica, Forestal, Herpetología, entre otros. Al respecto, el administrado deberá presentar y describir los resultados obtenidos en diferentes secciones: i) 3.2.4.1 "Flora" y ii) 3.2.4.2 "Fauna", separando los resultados para el caso de fauna por los grupos taxonómicos respectivos. Asimismo, se solicita realizar las revisiones y correcciones de la información consignada en dicha tabla, toda vez que: "Botánica, Forestal, Herpetología, Ornitología y Mastozoología" no corresponden a categorías taxonómicas, sino a campos de estudio.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.2.4 En el ítem 3.2.4 *Descripción del medio biológico* y en el Anexo 8.7 – *Caracterización ambiental del PAD*, se deberá incluir la identificación de especies indicadoras, por grupo taxonómico.
- 2.2.5 En el Anexo 8.7 – *Caracterización ambiental del PAD*, ítem 4.3.2. *Anfibios*, se enlistan cinco (05) especies de anfibios, registradas a nivel de orden, familia y especie, sin embargo, se presenta errores en la redacción de la nomenclatura, en ese sentido, el Titular deberá corregir el término "Arobomatidae" por Aromobatidae y "Boana lanciformes" por *Boana lanciformis* en las Tablas correspondientes.
- 2.2.6 En el Anexo 8.7 – *Caracterización ambiental del PAD*, ítem 4.4. *Ornitología*, de la información presentada por el Titular se tiene lo siguiente:
- Se deberá sustentar el uso de versiones desactualizadas de bibliografía de revisión como el libro de Aves del Perú (Schulenberg *et al.*), siendo la última edición del 2010. Así mismo, de corregir la redacción del nombre del autor.
 - Para la identificación de especies endémicas, se recomienda el uso de la fuente de revisión Lista de las aves del Perú (Plenge, 2021)¹, la que también servirá para a identificación de especies endémicas.
 - Con la información colectada en campo se deberá identificar las especies incluidas en los apéndices de la Convención sobre la Conservación de las especies migratorias de animales silvestre (CMS, por sus siglas en inglés), así como la identificación de las rutas migratorias de corresponder.
 - Se deberá revisar, verificar y actualizar la nomenclatura de la clasificación taxonómicas de las especies enlistadas en la Tabla 26: *Número de individuos en las especies registradas en el área evaluada*, por ejemplo, se tiene el nombre científico "Myrmeciza hemimelaena" por *Sciaphylax hemimelaena*⁸, entre otros. Así mismo, se deberá verificar y corregir los resultados de diversidad alfa y beta dado los errores en la identificación de la clasificación taxonómica, de corresponder.
- 2.2.7 En el Anexo 8.7 – *Caracterización ambiental del PAD*, ítem 4.5. *Mastozoología*, se identifica a la especie *Philander oposum* en el orden taxonómico Rodentia, siendo está clasificación errónea, ya que la especie pertenece a la Orden: Didelphimorphia, por la cual, el Titular deberá verificar y corregir la nomenclatura taxonómica de las especies identificadas para el área del proyecto y a que subgrupo pertenece.
- 2.2.8 Respecto a la Galería Fotográfica, es necesario que se incluya en las fotos de flora y fauna silvestre, las unidades de vegetación en las cuales se han tomado dichas fotos, a fin de corroborar la correspondencia entre las especies y las unidades.

1

Plenge, M. A. versión (2021) List of the birds of Peru / Lista de las aves del Perú. Unión de Ornitólogos del Perú:
<https://sites.google.com/site/boletinunop/checklist>.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: BCDW2AB



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De la Estrategia de Manejo Ambiental

2.2.9 En el ítem 5.1.4 *Programa de Manejo de fauna y flora*, adicionalmente a lo propuesto por el Titular, se deberá incluir:

- i) Minimizar el contacto con la vida silvestre evitando el contacto directo.
- ii) Previo a las actividades deberá realizar la inspección del área. En caso de reportar la presencia de fauna se ahuyentarán o espantarán los animales de movilidad rápida (aves y/o mamíferos) y se trasladarán a los animales de movilidad lenta (reptiles y anfibios) para su protección.
- iii) Se deberá minimizar la remoción de la vegetación durante las actividades de mantenimiento del proyecto.
- iv) Capacitar y/o sensibilizar al personal la conservación de flora y fauna silvestre, conservación de áreas de diversidad, especies amenazadas y tráfico ilegal de flora y fauna silvestre.
- v) Restringir el desplazamiento del personal y movilidad a las áreas colindantes (con vegetación natural) durante la etapa de operación y mantenimiento, evitando el ingreso a los hábitats de la fauna silvestre, áreas de importancia para la fauna, entre otros.
- vi) Prohibir la recolección, venta o posesión de plantas locales.
- vii) Prohibir terminantemente la quema de la vegetación.

Así mismo se deberá actualizar la *Matriz de compromisos ambientales* incluido en el Anexo 8.4.

2.2.10 En el ítem 5.1.4.4. *Indicadores de seguimiento*, se deberá incluir indicadores correspondientes para las medidas planteadas y las incluidas en la observación 2.2.9, como por ejemplo: el registro de encuentros con fauna silvestre, entre otros que se considere.

2.2.11 En el ítem 5.2. *Programa de monitoreo ambiental*, el Titular menciona que no se aplica programas de monitoreo por los impactos irrelevantes en torno al proyecto. Sin embargo, se deberá considerar la inclusión de un programa de monitoreo (como mínimo anual) para el medio biológico (flora y fauna silvestre), que permitirá verificar la efectividad de los planes, programas y medidas de manejo ambiental propuestas para la protección y la conservación del medio biológico, además, esta información será de utilidad para el Plan de Abandono u otro instrumento de gestión ambiental futuro.

2.2.12 En el ítem 5.3. *Cronograma*, presenta un cronograma de ejecución de programas de manejo y de monitoreo, sin embargo, deberá ser actualizado considerando la observación 2.2.10 y 2.2.11.

2.2.13 En el ítem 5.4. *Presupuesto*, de corresponder, el presente ítem deberá ser actualizado considerando la observación 2.2.10 y 2.2.11.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) del Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio N° 475-2021-MINEM/DGAAH/DEAH; se concluye que existen observaciones, en materia de nuestra competencia, que deben ser analizadas, las cuales están detalladas en los ítems 2.2.1 al 2.2.13 del presente informe.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) del Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

Documento Firmado Digitalmente

Sahida Quispe Bellota

Coordinadora de los Instrumentos de Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **BCDW2AB**